

PRECIOS

Trimestre. 1'50 pesetas.
Número suelto. 0'10
Anuncios a precios convencionales.
Pagos anticipados

La Opinión

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
AUGUSTO, 11, 1.º

Toda la correspondencia al Director.
De los originales responden sus autores.

PERIÓDICO DE LUCHA POLITICA

ARBITRARIEDADES REPUBLICANAS

Cada cual habla de lo que más desea, apetece y ambiciona. Esta es la causa de que los republicanos tengan constatemente en los labios la palabra caciquismo. Aparentemente lo nombran para combatirla. En realidad la evocan con objeto de conquistarla.

Demuestra la verdad de esta afirmación la gestión desarrollada en la Diputación Provincial, cuando libremente pudieron desenvolver sus iniciativas, como decisiva durante pasado bienio último. En la política hicieron mangas y capirotes de las leyes y disposiciones complementarias. Su norma de conducta fué su voluntad. La ley hubo de ceder a sus conveniencias.

Otro tanto acaeció en el régimen económico de la Corporación Provincial. La presidencia lo absorbía todo. La ley orgánica fué vulnerada y la de contabilidad olvidada por el señor Lloret, cuya voluntad se desarrolló libremente para acordar a espaldas de la Corporación obras de reforma, sin presupuesto para su realización ni autorización de nadie para verificar el pago.

Así se invirtieron miles y miles de pesetas. Nadie ha sabido ni se ha cuidado de averiguar la forma en que se invirtieron y si esta inversión se practicó con arreglo a las disposiciones reglamentarias dictadas por la superioridad con el fin de evitar filtraciones, abusos e incorrecciones. Estas, a juicio de los republicanos, se pusieron en vigor para que a ella se aprestaran los monárquicos, los carconidos elementos del actual Régimen, pero no para ser tenidas en consideración por los puros inmaculados y seráficos adoradores del gorro frigio.

Este emblema viene ser para su insignia una patente de integridad, mediante la cual este puede pasarse por cierta parte las reglamentaciones de la vida administrativa de colectividades sean estas municipales o provinciales. Consecuentes con estos principios, que ellos han elevado a la categoría de axiomas, las trasgresiones legales cometidas por las gentes de orden constituyen abusos intolerables y actos criminosos que realizados por hombres cubiertos con gorro frigio se transforman en destellos de justicia y en manifestaciones de la mas sublime equidad.

No es, pues de extrañar que sus osadías vayan en crecenda mientras los directores de la vida nacional amedrentados por los cínicos representantes de aquellos, en las Cortes, maestros en el arte de agitar pasiones y de armar tempestades, sin elementos para su formación, solo con el concurso de su voz hiperbólica toleren sus desplantes, bravuconerías y fanfarronadas a trueque de gozar de plácidas y somnolientes digestiones.

Las tolerancias de arriba se contagian a los de abajo y así van castrándose las energías de los monárquicos para aguantar las audaces tropelias de los republicanos, a las cuales se doblan

facilmente los funcionarios deseosos a su vez de conservar los cargos que les fueron adjudicados sin prestigios ni méritos ni ilustración para desempeñarlos con la independencia, dignidad y criterio que las conveniencias sociales exigen.

Por esta razón el público ha debido presenciar escandalizado como tras del derroche de miles de pesetas gastadas torpemente en alhajar el palacio de la Diputación en forma tan ridícula como impropia de la Corporación, la representación de la misma se entregó a manejos, que dieron por resultado la desaparición de documentos electorales de las oficinas en que debieron custodiarse, en provecho de los republicanos y en detrimento de los adictos al glorioso Régimen actual.

Si aquella desaparición pudo registrarse culpa fué del funcionario de su custodia, que por desidia o por exceso de confianza confió a uno de sus subordinados la custodia de documentos que la ley confía exclusivamente a la suya sin autorizarle para traspasarla a tercera persona. Aquella anomalía, irregularidad o como quiera llamársele no tuvo consecuencias para nadie. Bastaron cuatro lamentaciones de parte interesada para que los agraviados se dieron por satisfechos, confiando en la promesa de que no habían de reincidir.

Ha transcurrido excesivamente un año y los hechos han venido a desmentir sus palabras y ellos proclaman con soberana elocuencia la torpe debilidad de los que dieron crédito a falsos arrepentimientos para consentir que quedaran sin la correspondiente sanción hechos calificados en el Código Penal.

Si entonces no se hubiese prescindido de ciertas blanduras que dejaron impune aquel acto delictuoso, no se habría registrado el miércoles último la monstruosidad autorizada por el Secretario de la Diputación de que la mayoría adoptara acuerdos resolutorios de reclamaciones electorales que nadie produjo en el tiempo y lugar determinado.

Los autores de tal aberración jurídico-administrativa son indudablemente los señores Briansó y Juncosa con el letrado señor Guarro, cuya reputación no le envidiara ninguno de sus compañeros si ha de conceptuarse por la firma de los aludidos acuerdos. Pero el Secretario de la Diputación es responsable de la opinión emitida sobre el particular acreditativo de su ineptitud para el cargo.

Aquellos polvos ocasionan estos lodos que redundan en desprestigio de la Comisión Provincial y de cuantos han dado lugar a su formación.

JAIME DOMENECH

Agente cobrador de letras, facturas y recibos.

Se ofrece al público para cobrar sus cuentas, con garantía propia.

Augusto, 20 Tarragona

Relojería Besses.—Cien años de existencia son garantía de buena marca.—Venta de Relojes y reparaciones.—De 9 a 1 y de 4 a 8.—Conde de Rius, 20.

Sr. Gobernador Civil de la Provincia Sr. Fiscal de Su Magestad

Es un hecho público y notorio, que si no ha aparecido, ha de insertarse muy pronto en el «Boletín Oficial», que la mayoría republicana de la Excelentísima Comisión Provincial ha anulado las elecciones municipales de Espluga de Francolí y otros pueblos de esta Provincia, sin existir el expediente de reclamaciones indispensable para pronunciar tal acuerdo.

El Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, declarado en vigor por las Reales Ordenes de 9 y 26 de Abril de 1909 y Real Decreto de 15 de Noviembre del propio año, dispone en los artículos transcritos a continuación, el procedimiento que debe observarse en la admisión, tramitación y resolución de reclamaciones electorales, que es como sigue:

Art. 4.º Los electores del término municipal podrán presentar por escrito ANTE EL AYUNTAMIENTO las reclamaciones que crean precedentes sobre la nulidad de la elección, y en su caso del sorteo, y sobre la incapacidad de los proclamados durante los dichos días de exposición al público que se mencionan en el artículo anterior. Durante ese mismo periodo y otros ocho días más, podrán los elegidos presentar también los documentos que aleguen en su defensa...

La Real Orden de 26 de Abril de 1909 preceptua en su apartado.

«Primero. El plazo de ocho días marcado en el artículo 4.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 para las reclamaciones referentes a la proclamación por las Juntas Municipales del Censo y durante el procedimiento activo electoral por infracción de ley, como también sobre las incapacidades de los electos a sorteos, a que afectan dicho precepto legal, se contara desde el día siguiente a la terminación del escrutinio general.»

La observancia de este plazo de ocho días, en la práctica se cumple rigurosamente, de lo contrario el recurso no prospera. De tal conformidad lo han declarado repetidas disposiciones, entre las dictadas existen las siguientes Reales Ordenes: 29 de Julio de 1909 y 2 de Octubre del mismo año.

Estas palabras son del tratadista Señor Sans y Buigas, autoridad en la materia, bien poca sospechosa, para los regionalistas y republicanos, instigadores y autores, respectivamente, del desaguado que motiva la general indignación.

Por otra parte tampoco hace falta insistir, invocando disposiciones que confirmen la imposibilidad de admitir reclamaciones, fuera del plazo determinado, porque el artículo 11 del propio Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, con precisión admirable y con imponente energía de expresión previene:

Artículo 11. EN NINGUN CASO NI POR RAZON ALGUNA, despues de la época y plazo de ocho días señalados en los artículos 3.º y 4.º, podrán entablarse ni admitirse por el Ayuntamiento reclamaciones sobre validez o nulidad de la elección o del sorteo...

Estas disposiciones, claras, precisas y terminantes eran conocidas de los republicanos Guarro, Briansó y Juncosa, cuando adoptaron los acuerdos referidos; si siquiera pueden alegar olvido de ellas, porque su determinación fué tomada, teniendo a la vista las comunicaciones de las alcaldías, a las que se les ordenó con fecha 5 de los corrientes la admisión y tramitación de los recursos enviados, en las cuales se hacia presente la imposibilidad de verificarlo sin infringir los mencionados preceptos, cuyas comunicaciones fueron remitidas a la Comisión Provincial por el Gobierno Civil de la Provincia para ser tenidas en cuenta.

El artículo 6.º del repetidamente citado Real Decreto de 24 de Marzo, preceptua que «La Comisión Provincial, UNA VEZ RECIBIDOS LOS EXPEDIENTES, (no antes de recibirlos) resolverá dentro del término de quince días, todas las reclamaciones, protestas y excusas formuladas.»

El atropello cometido salta a la vista, no tiene disculpa. Por medio de él se pretende desposeer del cargo a los concejales proclamados, privándoles del derecho que una de las Reales Ordenes dictadas el día 28 de Septiembre de 1910, califica de SAGRADO; en todas las cuales se declara que es causa bastante para que no prospere el recurso la falta de audiencia, que se concede a los elegidos.

Los alcaldes procedieron perfectamente, manifestando la imposibilidad de dar cumplimiento a las comunicaciones de la Comisión Provincial, en que se les ordenaba la admisión y tramitación de recursos presentados fuera de plazo y por tal razón, no se atrevió esta a imponerles apercibimiento ni correctivo alguno.

Los referidos acuerdos de la Comisión Provincial caen de pleno en el

AZUFRE

REFINERÍAS EN TARRAGONA

DE LA

Unión Sulphur C.º S. A. E.

Productos garantizados 99 % pureza, analizado por los más importantes Laboratorios de Viticultura de esta Región.

Primeras entregas 15/30 Marzo

Para informes y precios, en sus oficinas RAMBLA SAN JUAN, 40

Apartado núm. 10. Teléfono 485

apartado 2.º del Artículo 79 de la Ley Provincial, y el Gobernador Civil se halla en el caso de hacer uso de la facultad atribuida en la invocada disposición, por hallarse dichos acuerdos comprendidos en el artículo 369 del Código Penal.

El Señor Fiscal de Su Magestad tiene la obligación de deducir la oportuna querrela contra los concurrentes en lo acuerdo de referencia.

Y los Señores Alcaldes obrarán correctamente, haciendo caso omiso de ellos porque cuando las autoridades, obran, maliciosamente y de una manera abusiva, fuera del círculo de sus facultades, sus decisiones no obligan y no solo se puede, sino que se debe dejar de llevarlas a cumplimiento para eludir toda complicidad en la delincuencia, en que se hallen incurso sus autores y evitar los trastornos que su cumplimiento habría de acarrear.

Así acabarán las arbitrariedades de la Comisión Provincial, que cuando, como en el presente ocurre, se halla constituida por mayoría de republicanos se manifiesta dispuesta a imponer su voluntad con o contra la ley.

Labor de saneamiento

La procaz actitud de la mayoría de la Comisión Provincial puesta de relieve en los acuerdos adoptados referentes a las elecciones municipales, exige que la Diputación adopte resoluciones enérgicas contra los funcionarios dependientes de la misma, que con su consejo o asentimiento han contribuido al escándalo que hoy nos ocupa, por que «barrabadas», como las registradas, no son posibles, sin el concurso decidido que les prestan aquellos.

Acuerdos como los relativos a Esplugas, Vilaplana, Pont de Armentera y Rojals no se adoptarían, si los encargados de informar a la Comisión lo hicieran con la rectitud debida y ponien-

dola de manifiesto las disposiciones, a las cuales deben adaptarlas. Cuando no se procede en esta forma los informantes se hacen culpables por malicia o por ineptitud.

En cualquiera de estos casos los funcionarios deben ser castigados con un escarmiento ejemplar. No puede, no no debe la Diputación tener a su servicio personal incapaz, inepto o presto al soborno. Ha de ser barrido de las oficinas. Cuando sus servicios resultan inútiles o perjudiciales debe prescindirse de ellos. De esta suerte se conseguirá que los diputados indoctos se percaten de la responsabilidad en que incurrirán al emitir su voto, y se evitará que los audaces arrastren a los ignoros a la comisión de delitos.

El sistema de culpar sólo a los Diputados de los acuerdos adoptados acarrea la seguridad de que los verdaderos causantes de ellos, muchas veces se rian, allá en el interior de sus oficinas, de la torpeza de estos y de las censuras del público, que no acierta a discernir las verdaderas responsabilidades.

Es preciso que cada palo aguante su vela y los empleados de la Diputación Provincial han de sostener la que les corresponde, suscribiendo con su firma los dictámenes que sugeten al conocimiento de la corporación o de la Comisión Provincial para cargar con las responsabilidades dimanantes de los mismos, cumpliendo así los reglamentos de procedimiento administrativo, que con este objeto se dictaron y acabando con la corruptela de llevar los expedientes a resolución para, en vista de esta hacer los resultandos y considerandos adoptados a la misma.

Este sistema atentatorio a los preceptos reglamentarios, engendra acuerdos monstruosos, reñidos con la ley y contrarios a la justicia, como los que motivan estas líneas, dando lugar a escandalosas manifestaciones del mas

cínico polaquismo. El Jefe del personal de la secretaría es responsable de cuanto ocurre, con tanto mayor motivo en cuanto elude la nota de conformidad con el informe del negociado o el dictamen propio razonado para rebatir el del inferior ocasionando los errores voluntarios o involuntarios cometidos en los acuerdos.

Con el procedimiento reglamentario, los señores Diputados, al resolver un expediente, conocen desde la fecha de su entrada los trámites seguidos, las opiniones del negociado y de la sección, que en la tramitación han intervenido, y las disposiciones, en que cada uno se funda para la propuesta consultada, haciendo casi imposible el parto de monstruosidades como las censuradas.

Pero ya que estas han sido perpetradas justo es que se depure por medio del oportuno expediente, el proceso de ellas para aplicar a cada cual la sanción de las faltas en que hayan incurrido, desde el Secretario hasta el último empleado, mientras los tribunales resuelvan acerca de los hechos constitutivos de delito.

Lo demandan el decoro de la Diputación y el escándalo producido.

Zapatero a tus zapatos

La pasada guerra europea, en el desarrollo de la cual unas naciones invadieron los territorios de las otras, arrasando sus viviendas y sus industrias y destruyendo sus leyes y sus riquezas, originó el general desplazamiento de actividades y aptitudes. La organización social tambalea y las energías individuales se aplican a los negocios mas ajenos a sus conocimientos y a las conveniencias de la humanidad.

No es raro ver a las colectividades formadas por los hombres dedicados a los mas humildes menesteres, convertirse en legisladores, imponiendo nor-

mas a los Directores del Estado. Los dedicados a oficios manuales quieren intervenir para rectificarlas en las concepciones jurídicas e intelectuales. Los policos pretenden inmiscuirse en los negocios espirituales y las autoridades religiosas, contagiadas de la manía general, no reparan en preocuparse de los asuntos temporales.

Vivimos en un ambiente viciado que los Gobiernos han de tratar a toda costa de sanear con prontitud y acierto, si no queremos quedar todos aplastados por el derrumbamiento de la armazón que sostiene el organismo social existente.

Nos sugiere estas dolorosas reflexiones lo ocurrido recientemente en esta provincia, con motivo de las elecciones verificadas para la organización del Consejo Provincial de Fomento y constitución definitiva del mismo, en la que ha actuado abusivamente el prelado de esta Archidiócesis, ejerciendo presión sobre las conciencias, usando de la autoridad de su elevado ministerio para conseguir la elevación de determinado candidato a la presidencia de la entidad ya constituida.

Los vínculos de la sangre son muy fuertes para torcer la voluntad humana, pero la fuerza espiritual de un prelado ha de ser superior para sobreponerse a las sugerencias fraternales, a fin de evitar que el público se percate de ciertas debilidades, que redundan en desdoro del prestigio y sublimidad, en los cuales deben envolverse determinadas dignidades con objeto de dar ejemplo de abnegación y de virtud.

Proceder en sentido contrario, es fomentar la indisciplina social, alentar el espíritu de rebeldía flotante en las multitudes y precipitar a la sociedad en la caótica sima, que se está agrandando a sus pies, porque si las autoridades eclesíásticas se creen con derecho a intervenir en los negocios materiales, en los asuntos económicos, nada asombroso ha de ser que los profanos traten de entrometerse en las cuestiones religiosas sometidas a su exclusiva jurisdicción.

El respeto ha de ser mutuo, y cuando una parte falta al debido respeto a otra, es lógico que en justa correspondencia ésta olvide el que debe guardar a aquélla. Creemos que estas consideraciones serán suficientes para que no se repitan intromisiones, como la comentada, evitando que nos veamos en la precisión de hacer entender a la elevada autoridad a quién nos dirigimos, que se halla en el caso de recordar la afirmación del Divino Maestro de que su Reino no es de este mundo, de materia y de ruindad.

Nosotros somos nosotros

Es inútil que nuestro colega «La Reconquista» diluya sus razonamientos para convencer al público de que nosotros estemos de acuerdo con las gentes de «La Veu de Tarragona» para apoyar la gestión de la Diputación Provincial.

La suposición del colega tradicionalista nos ofende. Repetidamente hemos

demostrado que no queremos ni tenemos nada de comun con el semanario catalanista, censurando a amigos muy queridos, en cuantas ocasiones les hemos visto en pactos y componendas con los hombres del regionalismo, y señalando los peligros de tales complacencias. Ejemplo de ello son las censuras a los votos emitidos para elevar a la presidencia de la Diputación al Señor Montserrat Cuadrada y las prodigadas a los Diputados liberales que contribuyeron al acuerdo del traspaso de servicios a la Mancomunidad Catalana.

En cambio «La Reconquista» ha recatado las censuras a sus amigos, incursos en el pecado cometido por los liberales. ¿Porqué calló entonces el cofrade tradicionalista? ¿Con que derecho pretende, ahora, censurar nuestra actitud, suponiéndola de complicidad con lo ocurrido en la Diputación? ¿Es acaso que quiere tomarnos a nosotros, cual *mingo*, para que sus censuras den de rechazo a los diputados provinciales amigos suyos?

Si es así, se ha equivocado porque la pasividad del *mingo*, en el juego de caramolas, encaja mal con nuestro carácter activo y rebelde a toda suerte de sumisiones.

Por eso, precisamente, LA OPINION se halla muy bien hallada con su propio criterio y rechaza sistemáticamente toda suerte de inspiraciones a fin de poder hablar alto y claro, de no tener que morderse nunca la lengua y poder en todo momento expresarse libremente con arreglo a su propia y exclusiva convicción.

Sépalos para siempre «La Reconquista» y déjenos en paz, porque ansiosos como estamos de pelea lo mismo nos importa batirnos con los de la derecha que con los de la izquierda. A todos hemos de respetar por igual y de todos hemos de exigir correspondencia.

Sección Oficial

Junta de Obras del Puerto de Tarragona

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Junta, de trece de los corrientes, en 1.º de abril próximo empezarán a regir las nuevas Tarifas de embarque y desembarque de mercancías, insertas en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de agosto del año último, número 194 y aprobadas por Real Orden de 2 del que cursa.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos locales.

Tarragona, 15 de marzo de 1920.

El Presidente,
Anselmo Guasch.

P. A. de la C. E.
El Secretario-Contador,
Francisco Izart.

CRONICA

Estamos seguros que el Sr. Alcalde no se ha fijado de la indumentaria de la guardia urbana, porque de lo contrario no llevarian encima los guardias esas ca-

pas que resulta imposible adivinar su primitivo color.

Fijase el Sr. Alcalde en lo que apuntamos y se convencerá que no exageramos.

El ventrílocuo Sanz es realmente una verdadera notabilidad. Los variadísimos trabajos que ejecuta son tan difíciles y complicados que no hay nadie en el mundo que los pueda imitar.

Los muñecos están asombradamente articulados, su moderno mecanismo es una maravilla de arte y tan naturales son sus movimientos más pequeños, que en ciertos momentos la ilusión es completa creyéndose uno delante de personas vivientes.

El público que le gusta y sabe apreciar lo bueno acude diariamente a admirar al genial artista «mago de los autómatas» viéndose el teatro lleno en todas sus representaciones.

Para hoy se anuncia la despedida con un programa variadísimo por el señor Sanz seguramente serán otros dos llenos y otro gran éxito para el eminente artista.

Por la Dirección General de Primera Enseñanza, ha sido nombrado Auxiliar en propiedad de la Sección de Letras de esta Escuela Normal de Maestros de Tarragona don Juan Rovirosa Blanch.

Han fallecido en esta ciudad nuestro particular amigo don Manuel Torrell Acosta y la hija de nuestro estimado amigo don José Rigau, hijo del industria, del mismo apellido.

Reciban ambas familias nuestro sincero pésame por pérdidas de tan queridos seres.

En las sesiones de hoy, tarde y noche, en el Cine Palace Ateneo se proyectará, alternando con la gentil y aplaudida bailarina, Mary Navarro, el siguiente programa de películas:

«Hugen el poderoso» interpretada por los artistas Monroe y Salisbury; «La señorita Cursi», por Dionisia Jacobini y Alberto Collo y «Un músico eminente, cómica de gran risa.

Para el día 26 debut de la Compañía dramática de Augusto Barbosa, que pondrá en escena «La passió y mort de Nostre Senyor Jesucrist».

COLISEO MUNDIAL

SANZ

El jueves hizo su presentación en este Coliseo el ventrílocuo Sanz, confirmando ante este público la fama de que venía precedido.

CASA MONTSERRAT

LA UNICA

— QUE VENDE MAS BARATO —

Plaza de la Constitución, 49

(Antigua plaza de la Fuente)

Camisería — Corbatería — Géneros de punto — confecciones — Lencería etc., etc., etc.

Del 15 Febrero al 25 Marzo

Exposición y venta de camisería y corbatería con grandes descuentos.

Imp. de E. Pamies, Unión, 54

— Pedid el mejor Cognac GIMENEZ & LAMOTHE —

LARIOS Y COMPAÑIA

PROPIETARIOS DE LAS ANTIGUAS BODEGAS

Gimenez & Lamothe, Málaga y Jerez

Representante en las provincias de

ZARAGOZA — HUESCA — TARRAGONA — LERIDA

CELESTINO VIDAL MACIP

LERIDA Carretera de Barcelona Teléfono 214

Pídesse en Cafés, Bars, Hoteles y Restaurants el Cognac «Gimenez y Lamothe»

AUTO-CAMIONES ELÉCTRICOS Y COCHES

DE LA CASA

A. Tribelhorn A. G.

DE ZURICH

EL MAS PRÁCTICO : : CÓMODO : : ECONÓMICO
De fácil manejo Gran rendimiento

AGENTES EXCLUSIVOS PARA LA VENTA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

BARCELONA: PLAZA DE CATALUNA, 9

Representante en la provincia de Tarragona

ANSELMO GUASCH ROBUSTÉ

Kynot

Kynot

Kynot

Kynot

Kynot

Kynot

Kynot

Kynot

Juan Vilanova
Brafim (Tarragona)

Granja Avícola «VIDAL»

Carretera de Barcelona Teléfono 214 Lérida

Gallinas de raza especialidad en Prat y Minorque.—Ocas de Tolosa. Patos mudos o de Barberie, Conejos Gigante de España, Angora Azul de Viena y de varias razas.—Pídanse catálogos se mandan gratis.

Dr. Ballester

— MEDICO-OCULISTA —

Consulta de 10 a 12

Económica de 5 a 7

Muntaner, 98, pral.

BARCELONA

Fábrica de Bragueros y Aparatos

ortopédicos

Unica en Tarragona y su provincia montada con todos los adelantos modernos y disponiendo de personal práctico y con título facultativo. Apósitos anti-sépticos y todo lo concerniente a Cirugía y Ortopedia.

Despacho: Unión, 54.—Teléfono. 518
Lalleres: Unión 57, Tarragona.

V. ALONSO VILANOVA

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención de toda clase de operaciones en los Bancos de España, Valls y Roma.

Clasificaciones de industriales, propietarios y Sindicatos Agrícolas en los referidos Bancos.

Negociaciones, operaciones de compra y venta de valores nacionales y extranjeros.

Informes Comerciales.

Teléfono n.º 142 Apodaca, 1

TARRAGONA

Probar el Cognac GIMENEZ & LAMOTHE, es adoptario

Pídesse el Cognac GIMENEZ & LAMOTHE

LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros contra incendios, el rayo, explosiones del gas y de los aparatos de vapor, la paralización de trabajos y la pérdida de alquileres

Fundada en Paris en 1838 : Establecida en España en 1848

Capital social: Fs. 5.000.000

Capital desembolsado: Fs. 1.250.000

Garantías: Fs. 113.769.338'79

Siniestros pagados desde su fundación: Fs. 323,350'935'01

Directores en la provincia de Tarragona

FUNTANET Y GUASCH

Cupones LA ACCIÓN

Para ser coleccionista de cupones LA ACCIÓN, basta comprar en los establecimientos donde regalan cupones LA ACCIÓN. Por cada 25 céntimos de gasto se tiene derecho a un cupón.

Los coleccionistas deben pegar los cupones en sus respectivas casillas y una vez llenas, la Sociedad anónima de cupones LA ACCION entrega en el acto 5 pesetas en metálico, una libreta con 24 cupones de regalo y un número para uno de nuestros sorteos mensuales de TRES REGALOS, cuyos objetos tienen un valor mínimo de 200, 200 y 150 pesetas.

Las libretas de ahorro se canjean diariamente en el domicilio social, sucursales y representaciones.

Si donde reside el coleccionista no hubiera sucursal o representación, puede mandar por correo la libreta y seguidamente recibirá los objetos a que tiene derecho.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS. Los Cupones LA ACCION, reparte premios extraordinarios trimestralmente entre sus coleccionistas.

DOMICILIO SOCIAL: APODACA, 6, Teléfono 337, TARRAGONA

Almacén de curtidos

MARIANO ROCH

Estanislao Figueras, 1 (Ensanche S. Francisco)

TARRAGONA

Artículos de todas clases para la confección y adorno de calzado, pieles país y extranjero en negro y colores, suela curtición propia para cosido y clavado, tintas, brillantinas, cremas y colas Cerment; extenso surtido de forrera, paños, pana, satenes, séde y algodón, etc.

Cortes aparados a la medida. Venta y alquiler de hormas en todos números.

Precios sin competencia.

Visiten este almacén y se convencerán.

FABRICA NACIONAL DE MOTOCICLETAS Y CYCLECARS

Construcción y Reparación de toda clase de motores y maquinaria

Reparación de Automóviles

— Fresado de engranajes :: :: Soldadura y Corte Autógeno —

Vulcanización de Neumáticos

Talleres CACHARO

CARRETERA DE BARCELONA, 27

Teléfono núm. 462

TARRAGONA

DOCTOR LUIS DE MARCH

Especialista en Enfermedades de Garganta, Nariz y Oído; Ex-alumno y Ayudante del Dr. Moure de Burdeos.

Plaza Urquinaona, 10

2.º, 1.º—De 3 a 5

BARCELONA

Casa Juanito

Gran surtido en Juguetes propios para regalos.

Unión, 13

Tarragona

JOSÉ M. CATALÁ

MÉDICO

Consulta: de 11 a 1

Unión, 21

Teléfono, 177

TARRAGONA

CALZADO A MEDIDA

P. SALAMÓ

San Agustín, 5 - - Tarragona

Agencia de Aduanas

E. Fabregas

Comisiones

Consignaciones

Transitos

Fletamentos

TARRAGONA

Plaza Olzaga, 11: Teléfono núm. 39

REUS

Plaza de Prim, 1: Teléfono núm. 10.

Consultorio de enfermedades de los ojos

DE

ANTONIO ARTAL

Médico del Cuerpo de la Marina Civil por oposición, ex-oculista del Dispensario de nuestra Señora de Pompeya (Barcelona)

RAMBLA DE CASTELAR, 27, 1.º

HORAS DE CONSULTA: Todos los días de 9 a 12 y de 3 a 5. Los miércoles del 6 a 8 de la noche.

Visita en Valls calle Baldrich 19, 1.º, todos los miércoles de 9 a 12.

EBANISTERIA

Rafael Simó

Restauración

— compra y venta de muebles —
Cos del Bou, 16 Tarragona

Cognac puro de vino

LA PRAVIANA

Pídase en cafés, Bars, etc.

Antonino Vives Jansá

Constructor de pozos, minas y trabajos en cemento armado

Rambla de San Carlos, 11, 4.º

TARRAGONA

JOSÉ MULLERAT

ABOGADO

Bajada Misericordia 7, 1.º, 2.º

TARRAGONA

INDUSTRIAS REUNIDAS

Casa Ollé

Perfumería : Guantería : Bisutería

ARTÍCULOS PARA REGALOS

San Agustín, 15 y 17 Tarragona

BAR NIN

Teléfono 213

RAMBLA DE SAN JUAN, 19

Tarragona

Reservado para la perfumeria Llanés de Barcelona

Pruebe V. el

Anís LA PASIEGA

Le llaman el Rey del anís.

Amontillado fino

San Felipe

El mejor vino de Jerez.

Jerez quina

La Praviana

Gran tónico.—Lo recomiendan las eminencias médicas